

DECRETO 616 DE 2000

(abril 5)

por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto General de la Nación

para la vigencia fiscal de 2000.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 86 del Estatuto Orgánico del Presupuesto,

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República en virtud del artículo 349 de la [Constitución Política](#) expidió la Ley 547 de 1999 por la cual se decreta el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2000, el cual se liquidó por medio del Decreto 2686 de 1999;

Que el artículo 352 de la [Constitución Política](#) le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación;

Que de conformidad con el artículo 86 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, cuando se fusionen órganos o se trasladen funciones de uno a otro, el Gobierno Nacional, mediante decreto, hará los ajustes correspondientes en el presupuesto para dejar en cabeza de los nuevos órganos o de los que asumieron las funciones, las apropiaciones correspondientes para cumplir con sus objetivos, sin que puedan aumentar las partidas globales por funcionamiento, inversión y servicio de la deuda, aprobadas por el Congreso de la República;

Que el Decreto 347 del 1 de marzo de 2000 modificó la composición y organización de la

Comisión Colombiana de Oceanografía, que en adelante se denominará Comisión Colombiana del Océano;

Que el artículo 5° del Decreto 347 de 2000 estableció que los gastos que demande la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Colombiana del Océano se apropiarán en el Ministerio de Defensa Nacional;

Que los recursos para el funcionamiento de la Comisión Colombiana de Oceanografía se encuentran apropiados dentro del presupuesto del Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología “Francisco José de Caldas” (Colciencias) en el presupuesto de la actual vigencia;

Que la Jefe de la División Financiera del Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología “Francisco José de Caldas”-Colciencias, certifica que en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la entidad existen disponibilidades presupuestales libres de afectación cuenta 3, subcuenta 2, objeto del gasto 1, ordinal 2 “Proyecto Especial para el Fomento y Desarrollo de las Ciencias y Tecnologías del Mar-Comisión Colombiana de Oceanografía así: Recurso 10 \$128.265.822 y recurso 20 \$20.376.419;

Que de estos recursos, el 18 de febrero del presente año, Colciencias desembolsó de sus recursos propios veinte millones trescientos setenta y seis mil cuatrocientos diecinueve pesos moneda corriente (\$20.376.419), quedando un saldo por desembolsar de ciento veintiocho millones doscientos sesenta y cinco mil ochocientos veintidós pesos moneda corriente (\$128.265.822) con recursos de la Nación,

DECRETA:

Artículo 1°. Contracredítese el presupuesto de gastos del Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología “Francisco José de Caldas”-Colciencias, en la suma de ciento veintiocho millones doscientos sesenta y cinco mil ochocientos veintidós pesos

(\$128.265.822), según el siguiente detalle:

CONTRACREDITO

SECCION: 0320

Instituto Colombiano para el Desarrollo

de la Ciencia y la Tecnología

“Francisco José de Caldas”-Colciencias

A funcionamiento 128.265.822

3 Transferencias corrientes 128.265.822

3.2 Transferencias al sector público

3.2.1 Administración Pública Nacional

3.2.1.2 Proyecto especial para el fomento y desarrollo

de las ciencias y tecnologías del mar-Comisión

Colombiana de Oceanografía

10 Recursos-corrientes

Total contracrédito 128.265.822

Artículo 2°. Con base en los recursos de que trata el artículo anterior, ábrase el siguiente crédito en el presupuesto de gastos del Ministerio de Defensa Nacional-Armada Nacional, en la suma de ciento veintiocho millones doscientos sesenta y cinco mil ochocientos veintidós

pesos (\$128.265.822), según el siguiente detalle:

CREDITO

SECCION: 1501

Ministerio de Defensa Nacional

A	Funcionamiento	128.265.822
---	----------------	-------------

Unidad: 1501-04

Armada Nacional

3	Transferencias corrientes	128.265.822
---	---------------------------	-------------

3.2	Transferencias al sector público
-----	----------------------------------

3.2.1	Administración Pública Central
-------	--------------------------------

3.2.1.2	Proyecto especial para el fomento y desarrollo
---------	--

de las ciencias y tecnologías del mar-Comisión

Colombiana del Océano	128.265.822
-----------------------	-------------

10	Recursos corrientes
----	---------------------

Total créditos	128.265.822
----------------	-------------

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y Cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 5 de abril de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Camilo Restrepo Salazar.